



SECRETARÍA
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Número Oficial
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan.
COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Variable De acuerdo al uso de suelo y tipo de proyecto.
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan 2024, , Fracción I, Numeral 1, y Fracción III, Numeral 3
PAGAR EN
Secretaría de Finanzas



REQUISITOS

Del Propietario:

- Formato de solicitud, debidamente requisitado.
- Escritura o Título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o Certificado de Propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio.
- Recibo de pago del Impuesto predial del año en curso.
- Identificación oficial vigente del propietario o representante legal acreditado, con fotografía y firma
- Alineamiento carretero expedido por la Comisión Estatal de Infraestructura (para predios frente a carreteras estatales)
- Recibo de pago de derechos por ingreso de solicitud de trámite
- Recibo de pago de derechos por número oficial, a la entrega de la respuesta

Del Gestor:

- Carta Poder Simple, firmada por el propietario, el Gestor y dos testigos, presentando copia de identificación oficial vigente de los cuatro firmantes.

Otros Requisitos:

- Certificado y/o Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- RFC de la Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- Los demás que determine esta Secretaría

PROCEDIMIENTO

- Presentarse, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se le proporcionará la información y el formato de solicitud para llevar a cabo el trámite.
- Llenar y presentar el formato de solicitud junto con los requisitos señalados en el mismo.
- Se generará orden de pago de pago por ingreso de trámite (el pago se realiza en Secretaría de Finanzas).
- Presentar copia del recibo de pago en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Se le indicará la fecha tentativa para recoger su respuesta (10 días hábiles), tendrá que comunicarse al número 448 278 5047 ext. 3202 para corroborar que esté lista la respuesta. (En caso que su respuesta esté lista antes de la fecha indicada se le notificará por llamada).
- Se llevará a cabo la inspección al predio por parte del personal adscrito a la dependencia para asignarle el número correspondiente y se entregará reporte al analista para elaborar su respuesta.



- Derivado de lo anterior, así como de la revisión de los documentos anexos y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, se realiza respuesta.
- Deberá asistir nuevamente a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente donde se generará una nueva orden de pago por Número Oficial (el pago se realiza en Secretaría de Finanzas).
- Una vez presentada la copia del recibo de pago en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se le entregarán su respuesta.

DONDE SE REALIZA

Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente

San Miguel Huimilpan

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

10 días hábiles

HORARIO DE ATENCIÓN

9:00-14:00hrs